



RESOLUCION R-Nº 1714-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. Nº 18.072/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA trató la cobertura de 2 (dos) cargos de ELECTRICISTAS, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Artículo 3º de la Resolución R-Nº 2404-2024 se declara desierta la cobertura de uno (1) de esos cargos, convocados a concurso excepcional por Resolución R-Nº 0880-2024 y sus modificatorias, destinado a hijos de personal nodocente en actividad sin relación laboral con esta Universidad, por no haber reunido los requisitos para el cargo, de acuerdo al Dictamen del jurado de dicho Concurso.

QUE por Resoluciones R-Nº 0099-2025 y 0218-2025, se efectuó la designación y la toma de posesión de funciones del Sr. Álvaro Nazareno ROMERO, quien resultó merituado en el concurso excepcional convocado en el marco del régimen aprobado por Resolución CS Nº 387/22 y sus modificatorias, cubriendose un total de un (1) cargo que fue destinado al personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente.

QUE por tal motivo, la citada Dirección solicita se llame a concurso abierto para cubrir el cargo vacante.

QUE la Resolución CS Nº 387/22 que aprobó el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se reglamentó el procedimiento de cobertura del régimen excepcional, dejó establecido en el punto d) de su ANEXO lo siguiente: *"La modalidad de concurso abierto del Reglamento de concursos para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario (Res. CS 230/08) se aplicará para aquellos cargos que se declaren desiertos y que se hayan realizado bajo este régimen de excepcionalidad"*.

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2026 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará a partir del mes de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de ELECTRICISTA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.072/24

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (NO EXCLUYENTE).
- CONOCIMIENTOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA (EXCLUYENTE).
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PRESENTAR ESTUDIOS PSICOFÍSICOS QUE ACREDITEN QUE ESTÁN APTOS PARA REALIZAR TAREAS DE ALTURA EN ESPACIOS CERRADOS, REDUCIDOS, LEVANTAR CARGAS, EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y TODO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES (EXCLUYENTE).
- REMUNERACIÓN: \$ 1.081.257,49 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 6:30 a 13:30 horas y de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Ley Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios Nº 351/79 y Decreto Nº 911/96 - capítulos afines al cargo.
- Reglamento AEA para ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Conocimiento, teórico y práctico para la ejecución, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y redes de baja tensión: informática, telefonía, alarmas, video, audio y aire acondicionado.
- Conocimiento de insumos y materiales para instalaciones eléctricas, redes de baja tensión.
- Conocimiento de máquinas y herramientas para instalaciones eléctricas, redes de baja tensión: informática, telefonía, alarmas, video, audio y aire acondicionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes a INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REDES DE BAJA TENSIÓN: informática, telefonía, alarmas, video, audio y aire acondicionado.

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas relativas a la ejecución, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, redes de baja tensión: informática, telefonía, alarma, video, audio y aire acondicionado.
- Realizar cómputo de materiales.
- Interpretar planos técnicos de instalaciones varias.
- Ejecutar tareas con máquinas y herramientas con elección adecuada para un trabajo seguro de operario, ayudante y entorno.
- Cumplir con normas de seguridad industrial, cumpliendo con el protocolo para la realización de la tarea en forma segura y utilizando los elementos de protección personal.
- Realizar tareas como movimiento de cargas en altura: aire acondicionado, torres de iluminación, columna de alumbrado, trabajos de techos, azoteas y muros de edificios.



RESOLUCION R-Nº 1714-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.072/24

- Excavaciones manuales de pozos y zanjas para instalaciones subterráneas, montajes de columna de alumbrado, puesta a tierra, etc.
- Toda otra actividad de apoyo técnico encomendada por la superioridad.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Daniel Alberto CASTILLO – Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.
- José Enrique TEN – Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- Claudio Rolando ZENTENO - Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.
- Marcos Edgardo CELEDÓN - Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.
- David UANUS - Dirección General de Obras y Servicios - Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 2 de febrero de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 2 al 6 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 9 al 13 de marzo de 2026 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 9 al 13 de marzo de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 25 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

Titular: José María COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud

Suplente: Ana María TILCA - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.-



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA